

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 22 OCT 2021

Proceso N° 2021-00039.

1. Obre en autos las documentales y manifestaciones adosadas por el demandante, tendientes a acreditar la notificación de la ejecutada Leydy Diana León Riaño (fl. 378 a 554).
2. Téngase por notificada en silencio a la ejecutada Leydy Diana León Riaño.
3. Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el registro de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de garantía hipotecaria. So pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme las previsiones del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
 Bogotá, D.C.  
Notificación por estado  
 La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082  
 Fijado hoy 25 OCT 2021  
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
 Secretario



